



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## Ayuntamiento de Escatrón

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

<b>ASISTENTES:</b>	<p>En la localidad de Escatrón siendo las 14:00 del día 29 de noviembre de 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.</p> <p>No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.</p> <p>La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.</p>
D JUAN ABAD BASCUAS	
<b>Concejales</b>	
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS	
D JESÚS YUBERO AMBROJ	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PILAR CLAVERO TRAPERO	
D <sup>a</sup> JUANA UREÑA GONZÁLEZ	
D JOSÉ M <sup>a</sup> LUCEA PINA	
D <sup>a</sup> PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	
D LUIS RABINAD PELÁEZ	
<b>NO ASISTENTES:</b>	<p>Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente</p>
D SERGIO GRACIA GIMENEZ	

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBAR EL PLIEGO Y LICITACIÓN DE SUBASTA DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS EN EL POLÍGONO XX NO INCLUIDAS EN LA ANTERIOR SUBASTA, PARA DESTINARLAS A CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

Vista la necesidad de proceder al arrendamiento para su destino a una planta solar fotovoltaica de las siguientes parcelas del polígono 507:

Polígono	Parcela	Superficie	Precio anual
XX	XXX	1,66 Ha	996€
XX	XXX parcialmente y en terreno no cultivable	1,78 Ha	1.068€
<b>TOTAL</b>		<b>3,44 Ha</b>	<b>2.064€</b>



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el pliego y proceder a convocar subasta para el arrendamiento de dichas parcelas, con el precio de 600€ por hectárea y un plazo de duración de 25 años, prorrogables por otros cinco años más, con la obligación de construir una planta solar en plazo máximo de un año y resto de condiciones indicadas en los pliegos.

### **2.-RESOLVER LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL XV TRAMO DE LAS ACEQUIAS LA VILLA Y GOTOR Y LA FASE V DE LA ACEQUIA LAS PLANAS.**

Vista, la solicitud de la Comunidad de Regantes de Escatrón, para realizar la ejecución del XV tramo de la acequia La Villa y Gotor, y la Fase V de la acequia Las Planas con un presupuesto aproximado de 37.500 euros. La realización de dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que conllevará un ahorro en el consumo de agua, así como el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

Visto que el presupuesto contempla una aplicación para la subvención directa a la Comunidad de Regantes, de 90.000€ aplicación: 4120.78000, de la cual todavía existe un remanente de 30.000€.

La Comisión informativa, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Comunidad de Regantes de Escatrón, para la realización de las actuaciones consistentes en la ejecución del XV tramo de las acequias La Villa y Gotor y la Fase V de las Planas, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Deben solicitar licencia de obras, indicando en un pliego cuales son los tramos afectados.
- Las obras deben realizarse antes del 31 de diciembre de 2019.

### **2.2.-Requerimiento a formular a la Comunidad de Regantes para futuras subvenciones.**

Expone el Sr. Alcalde que de cara a poder planificar las futuras subvenciones a la Comunidad de Regantes, sería adecuado solicitarles que actualicen la información relativa a los tramos ya ejecutados por esta Comunidad de Regantes y los tramos que quedan pendientes de ejecutar.

Por otro lado, recordarles que se les requerirá en convocatorias futuras para que



## Ayuntamiento de Escatrón

poco a poco, vayan cubriendo con tapas las arquetas de las acequias que se encuentran alrededor del municipio, de modo que puedan planificar dichos costes, en futuras solicitudes de subvención.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente la citada propuesta.

### **3.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE TURISMO Y SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO.**

Vista la concesión de una subvención a D<sup>a</sup> XXXXXXXX , para el fomento de la actividad comercial, de turismo y de servicios con establecimiento abierto al público.

SUMINISTRADOR	Concepto	Importe del Gasto
Bauhaus	Mámpara baño	353,72€
Bauhaus	Termo, mecanismo WC, duchas	301,40€
Bauhaus	Mecanismos WC, Duchas	270,99€
Bauhaus	Mámparas baño	376,57€
Bauhaus	Duchas baño	278,51€
Mediamarkt	Televisiones	428,92€
Mediamarkt	Televisiones	379€
Mediamarkt	Televisiones y soportes	606,56€
San Carlos	Colchas, sábanas y toallas	979,85€
Leroy Merlin	Iluminación LED	74,95€
	<b>TOTAL</b>	<b>4.050,47€</b>

Visto que se ha emitido informe favorable tras visita de inspección, realizado por la técnico XXXXXXXXXXXX , de fecha 26 de noviembre de 2019.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención, abonando el importe de 2.025,23€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.77000.

#### **4.-ESTUDIO DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2018 DE IGNIS GENERACIÓN, A FIN DE LIQUIDAR LA CUANTÍA A ABONAR AL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO FIRMADO CON DICHA EMPRESA.**

Visto que se han presentado por parte de Ignis Generación S.L. las cuentas anuales del ejercicio de 2018 debidamente auditadas.

Visto el Convenio de fecha de 21 de junio de 2016, firmado con la sociedad Ignis Capital S.L. y la sociedad Cyclicus DDP DOS, S.L. que en su cláusula Cuarta establecía:

**CUARTA.-** *La empresa, se compromete a destinar el 10% de los resultados después de impuestos de Global 3 en los próximos ejercicios bonificados de los años 2017, 2018 y 2019, a compensar económicamente al Ayuntamiento de Escatrón, con un límite superior igual al doble de la reducción aplicada en dichos años al IBI e IAE. Dicho Convenio no contendrá contraprestación alguna a cargo del Ayuntamiento de Escatrón, y por su propia naturaleza no estará sujeto al IVA. Ambas partes se emplazan a acordar la forma de pago más adecuada posible, aunque expresan que podría ser conveniente que se efectuara un pago trimestral con cuentas no auditadas (“pagos a cuenta”) y que se regularizara el importe total anual mediante las cuentas de Global 3 que se auditarán antes del 30 de junio del ejercicio siguiente. Una vez auditadas dichas cuentas se remitirán al Ayuntamiento de Escatrón en el plazo de 2 meses, y revisadas por el Ayuntamiento de Escatrón, para lo que tendrá un plazo de 2 meses, se procederá al pago de dicho importe en el plazo de 2 meses desde que fuese requerido para ello.*

*La empresa, se compromete durante los tres años de duración de la bonificación fiscal, a no realizar ninguna actividad, solicitud de permisos, redacción de proyectos etc. dirigidos al desmantelamiento de la planta.  
(...)*

*El incumplimiento de dichas obligaciones, así como la del mantenimiento de los puestos de trabajo, dará lugar a la pérdida de*



## Ayuntamiento de Escatrón

---

*las bonificaciones.*

Visto que por escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de fecha de 2 de febrero de 2017, la empresa Cyclicus DDP DOS, S.L. pasó a denominarse Ignis Generación, S.L. con CIF: B87343299.

Visto que las cuentas del ejercicio de 2018 de Ignis Generación S.L., auditadas por la empresa: Auren Auditores SP. S.L.P. firmada por el auditor D XXXXX XXXXX, registrado en el ROAC N° XXX, y firmada en fecha de 28 de junio de 2019, y que arroja un resultado del ejercicio de: 4.778.000€.

Recibidas dichas cuentas por el Ayuntamiento, el Alcalde solicitó informe y supervisión de las mismas a la letrada XXXXXXXXXXX, quien en su informe de 7 de noviembre de 2019, constata el resultado de 4.778.000€ y que por lo tanto, procede reclamar a Ignis Generación, S.L. el importe del 10% de dicho resultado positivo, es decir: 478.000€.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a practicar liquidación a Ignis Generación, S.L., solicitando el pago de 478.000€ en virtud del Convenio firmado en el año 2016, y por el 10% de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2018.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

### **5.-APROBAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE VARIAS PARCELAS RÚSTICAS DECLARADAS SOBANTES EN PLENO DE 2 DE OCTUBRE.**

#### **5 .1.- SOLICITUD RELATIVA A VARIOS RECINTOS DE LA PARCELA XX DEL POLÍGONO XXX**

Por parte de Casablanca Ebro S.L, se pone de manifiesto, que siendo propietarios de la parcela 39 del polígono 505 de Escatrón, tiene intención de transformar dicha parcela en regadío para plantar árboles frutales. En medio de esa parcela se encuentra la parcela 35 del polígono 505, y algunos recintos actualmente no arables de la misma dificultan las tareas de riego y plantación.

Solicita el alquiler durante 25 años o su compra del recinto 20 (0,22 ha) y el recinto 23 (0,06ha) de la parcela 35.

Considerando que dichos recintos carecen de toda utilidad, que los mismos solamente son aprovechables por el propietario de la parcela 39.

Vista la tasación realizada por el arquitecto municipal, que tomando como



## Ayuntamiento de Escatrón

---

referencia el valor del secano en Escatrón: 1.500€ por hectárea, corregido en un 2.5 veces su valor, por ser terrenos susceptibles de transformación a regadío, da un precio de 3.750€ por hectárea.

De este modo, que teniendo la finca una superficie de:

-Recinto 20, superficie: 0,22 ha, precio: 832,93€

-Recinto 23 superficie: 0,06 ha, precio: 223,13 €

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha de 06 de junio de 2019, se declaró la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca 35 del polígono 505.

Visto que ya fue emitido informe del secretario interventor indicando que el valor de dichas fincas era inferior al 25% y al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 2 de octubre de 2019, se procedió a declarar inicialmente como sobrantes dichas parcelas. Expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan producido ningún tipo de reclamaciones u observaciones, queda definitivamente aprobada su declaración.

Considerando, que los recintos cuya enajenación se pretende, carecen de utilidad alguna para el Ayuntamiento, y pueden servir para mejorar la productividad agrícola de la finca colindante al mejorar la forma de su parcela permitiendo filas de cultivo más rectas y prolongadas sin salientes del terreno que dificulten las tareas agrícolas.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Hacer constar en el inventario de bienes, el carácter de parcela sobrante de los mencionados recintos.

SEGUNDO: Proceder a la enajenación de la citada parcela por venta directa al único vecino colindante, que es Casablanca Ebro S.L, como titular de la parcela 39 del polígono 505 de Escatrón, por el precio de 832,93€ en el caso del recinto 20 de la parcela 35 y de 223,13€ en el caso del recinto 23 de la parcela 35.

TERCERO: Remitir el expediente de enajenación a la Dirección General de Administración Local, para la diligencia de toma de conocimiento previa a su formalización en escritura pública.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevarla a cabo

### **5.2.-ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA PARTE DEL CAMINO XXXX DEL POLÍGONO XX .**

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la descatalogación y segregación de una parte del caminoXXX del polígono XX,



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Vista la solicitud efectuada por D XXXXXXXXXXXX , en la que expone que es titular de las parcelas XXyXX del polígono XX, y que entre las dos parcelas existe un camino para dar acceso a las mismas, y que actualmente dicho camino no está en uso.

Solicita adquirir dicho camino para unir ambas parcelas y de ese modo poder mejorar la productividad de la finca.

Para ello presente informe topográfico de la segregación de la parte del camino ubicada entre ambas fincas que ocupa un total de: 774 metros cuadrados.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la descatalogación y segregación de una parte del camino XXX del polígono XX.

Visto que se trata de una porción de terreno sobrante, en cuanto que no tiene ninguna utilidad, que solamente linda con XXXXXXXXXXXX , y que solamente puede reportar utilidad a dicho colindante.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 2 de octubre de 2019, se procedió a declarar inicialmente como sobrantes dichas parcelas. Expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan producido ningún tipo de reclamaciones u observaciones, queda definitivamente aprobada su declaración.

Vista la tasación realizada por el arquitecto D XXXXXXXXXXXX , por importe de 588,24€

Vista la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento de Escatrón, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Hacer constar en el inventario de bienes el carácter de parcela sobrante de la citada porción de dicho camino.

SEGUNDO: Aprobar la enajenación directa de dicha parte del camino que se encuentra en desuso a su único colindante, que es D XXXXXXXXXXXX , para que lo anexe a una de sus fincas, bien la XXo bien la XXdel polígono XX. Se trata de la subparcela X del camino XXXdel polígono XX, según plano elaborado por la empresa de topografía Socytop S.L. y con una superficie de 744 metros cuadrados.

TERCERO: Remitir copia del expediente a la dirección general de administración local del Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento, con carácter previo a la formalización de la enajenación directa.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevarla a cabo.

**6.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLENO DE DOS DE OCTUBRE EN EL QUE NO SE INCLUYÓ EN LA ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DEL POLÍGONO 507 A PALABRA SOLAR, LA PARCELA 137.**



## Ayuntamiento de Escatrón

Visto el expediente Nº 217/2019, por el que se procedía a licitar mediante subasta las parcelas: 132, 137, 199, 219, 224 y 226 del polígono 507. En el que se licitaron las mencionadas parcelas con un precio de 12.900€ más IVA, y la empresa Palabra Solar, S.L. ofertó por todas ellas por dicho precio de 12.900€ más el IVA aplicable.

Visto que por error, en el acuerdo de Pleno de fecha de 2 de octubre de 2019 de adjudicación de las citadas parcelas, no se incluyó la parcela 137 del polígono 507.

Por ello procede subsanar el error.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Corregir la adjudicación del arrendamiento de parcelas realizado en el Pleno de 2 de octubre, incluyendo la parcela 137 del polígono 507 incluida dentro del precio global de 12.900€ más el IVA aplicable. De modo que donde decía:

*Adjudicar a la empresa Palabra Solar S.L., un contrato de arrendamiento de las parcelas rústicas ubicadas en el polígono 507, parcelas: 132, 199, 219, 224 y 226 del catastro de rústica de este Ayuntamiento, con una duración de 25 años prorrogables por cinco años más en la forma señalada en los pliegos, y con una renta anual global de 12.900€ más el IVA aplicable, la cual se actualizará anualmente con el Índice de Precios al Consumo.*

Debe de decir:

*Adjudicar a la empresa Palabra Solar S.L., un contrato de arrendamiento de las parcelas rústicas ubicadas en el polígono 507, parcelas: 132, **137**, 199, 219, 224 y 226 del catastro de rústica de este Ayuntamiento, con una duración de 25 años prorrogables por cinco años más en la forma señalada en los pliegos, y con una renta anual global de 12.900€ más el IVA aplicable, la cual se actualizará anualmente con el Índice de Precios al Consumo.*

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados.

### **7.-CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 13 de agosto de 2019

Durante el proceso negociador se mantuvo siempre la voluntad por ambas partes que los niveles de entrada y máximo que se podían alcanzar, en el complemento de destino de cada puesto de trabajo, eran los ya recogidos en el convenio del personal y en el pacto de funcionarios de este Ayuntamiento es decir los siguientes:

Grupo	Entrada								Máximo
<b>A1</b>	<b>22</b>	23	24	25	26	27	28	29	<b>30</b>



## Ayuntamiento de Escatrón

<b>A2</b>	<b>18</b>	19	20	21	22	23	24	25	<b>26</b>
<b>B</b>	<b>16</b>			17	18	19	20	21	<b>22</b>
<b>C1</b>	<b>14</b>	15	16	17	18	19	20	21	<b>22</b>
<b>C2</b>	<b>12</b>			13	14	15	16	17	<b>18</b>
<b>Agr. Prof.</b>	<b>10</b>					11	12	13	<b>14</b>

Resulta que en los puestos de trabajo de la RPT que firmamos los puestos de trabajo clasificados en el grupo C1 tienen un nivel de entrada del 16, en lugar del 14, por lo tanto, parece claro que se trata de un error en la redacción de la RPT, si bien se mantiene dicho error desde la aprobación inicial del mismo, el cual ha pasado quizás desapercibido por prestar atención todo el mundo a los complementos específicos.

Los puestos de trabajo afectados serían los siguientes:

- Administrativo
- Administrativo Contable
- Policía Local.
- Técnico Superior en educación infantil.

Si bien puede considerarse un error, hay que tramitarlo como una modificación, ya que el error ha sido persistente, tanto en su aprobación inicial, definitiva, firma del documento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello se ha dado audiencia a los representantes sindicales de los trabajadores, y a las entidades sindicales más representativas: CCOO y UGT las cuales han participado en todo el proceso de elaboración de la RPT, ya que los funcionarios no tienen representación sindical y por tanto son estas entidades quienes les representan.

Hasta la fecha por estos representantes sindicales no se ha mostrado objeción alguna, si bien por parte de Comisiones Obreras, han mostrado su conformidad.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la RPT de modo que el complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo, quedará determinado de la siguiente manera:

- Puesto: 01.002 Administrativo /a Contable, complemento de destino: 14-22.
- Puesto: 01.003 Administrativo /a, complemento de destino: 14-22.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

- Puesto 02.001 Policía Local, complemento de destino: 14-22.
- Puesto 03.002 Técnico superior educación infantil: 14-22.

La presente modificación, se aplicará desde el 1 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el boletín oficial de la provincia.

**8.-APROBAR LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

\* Se abre espacio para la exposición de motivos



## Ayuntamiento de Escatrón

---



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Escatrón proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:

1. Seguir poniendo en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
2. Manifiestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarara este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”;
3. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
4. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres;
5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la legislación así como las estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la moción anteriormente expuesta.

### **9. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA INSTALACIONES GANADERAS HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN.**

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 9 de noviembre de 2017, se aprobó por plazo máximo de un año una moratoria en la concesión de licencias para explotaciones ganaderas, en una distancia al casco urbano de 3.000 metros, mientras el Ayuntamiento estudia y tramita la oportuna modificación urbanística que determine las distancias de estas explotaciones al núcleo de población.

Visto que el Ayuntamiento ha procedido a redactar dicha modificación de las distancias ganaderas al casco urbano, dando lugar a la modificación n° 9 de las normas subsidiarias de Escatrón, la cual por Resolución de 9 de septiembre de 2019, del INAGA, se decidió no someterlo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación puntual N° 9.



## Ayuntamiento de Escatrón

Por acuerdo del Pleno de fecha de 15 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación N° 9 de las Normas Subsidiarias, las cuales ya han estado expuestas al público, y solo resta para su aprobación definitiva el pronunciamiento del Consejo Provincial de Urbanismo. No obstante, en el acuerdo de 15 de octubre no se adoptó acuerdo expreso sobre la suspensión de licencias.

Expone el Sr. Alcalde, que de nada serviría el trabajo realizado si mientras resuelve este organismo sobre la aprobación definitiva, se solicitase licencia para una instalación ganadera incompatible con la actual modificación. Por ello propone acordar la suspensión prevista en el artículo 77.2 del TRLU de Aragón, hasta que se produzca la aprobación definitiva de dicha modificación o transcurran dos años desde la aprobación inicial.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Suspender la concesión de licencias urbanísticas para todas aquellas instalaciones ganaderas que se encuentren en las siguientes distancias:

<b>Especie animal</b>	<b>Núcleos de población</b>
Ovino/ caprino	500 m.
Vacuno	1.500 m.
Equino	750 m
Porcino	3.000 m
Aves	1.500 m.
Conejos	500 m.
Animales peletería	500 m.
Otras especies	1.000 m

SEGUNDO: Dicha suspensión se mantendrá hasta que la modificación N° 9 de las normas subsidiarias quede definitivamente aprobada o transcurra un plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente procede a levantar la sesión de la que como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE